y D. José Francisco Arteche, rematante y fiador de la contrata de la instalación del alumbrado eléctrico formalizada con el Ayuntamiento de esta villa, han consentido en el acuerdo del mismo, adoptado en sesión de 28 de Diciembre de 1893, Acuerda hacer constar en el pliego de condiciones para nueva subasta, que el mismo Barrena y su fiador tienen la obligación de pagar la diferencia que resulte entre el remate que lo causó y el que se ha de celebrar, si este fuese menos beneficioso para el Ayuntamiento, y que esta diferencia se pague de fondos municipales para ser reintegrada por los referidos Barrena ó Arteche, segun dicho acuerdo.

Con tanto terminó la sesión y extendida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Felix Arcarate Ascasua — José Mª de Múrua

Ramon Mingica — José Antº Sarasola

Ramon Zuarra — Sabas Alberdi

El Secretario.
J. Francisco de Ayanide.

En la villa de Vergara á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco previa convocatoria en forma reunieron se en esta Sala Consistorial los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Arcárate-ascasua, y por presencia de mí el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el jueves 7 del corriente mes, por no haberse reunido la mayoría del Ayuntamiento. Y hecho constar que los Concejales Sres. Arteche, Moasoro, Berroya y Garitano estaban enfermos, se leyó el oficio de con-

D. Felix Arcarate-ascasua. 1
" José Mª. de Múrua 2
" Luis de Uncta. 3
" Ramon de Mingica 4
" Esteban de Unamuno.
" José Antº. de Sarasola. 6
" Ramon de Zuarra. 7
" Sabas de Alberdi. 8

vocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el artº. 104 de la Ley municipal se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Cédulas, prórroga. ——— Enterado este Ayuntamiento de la circular nº. 5 de la Comisión provincial con la prórroga pedida y concedida hasta 30 de Marzo próximo para adquirir cédulas personales sin recargo, acuérdase darle la mayor publicidad.

Alhóndiga. ——— Se presentó la nota detallada del producto de la Alhóndiga durante el mes de Enero último, ascendiendo á 395'59 pesetas; y aprobándola se acuerda darle ingreso en la caja municipal.

Ahogado. ——— Se acordó gratificar con 4 pesetas á los hombres que condujeron el cadáver del desgraciado jóven Juanito Egaña y Mimondo desde Lubrieta al Campo Santo, y dar cinco pesetas á D. Ciriaco Legorburu, Cabo de Serenos, por los trabajos hechos extrayendo del rio dicho cadáver.

Á un sereno. ——— En vista del buen comportamiento del Sereno D. Julian Aramburu en todos sus servicios y en particular por el esmero que le distingue en la limpieza de los faroles de su cargo, se dispuso gratificarle con la cantidad de cinco pesetas, y hacer constar en el expediente de su razón.

Bastones. ——— Se dispuso tambien adquirir tres bastones para los serenos.

Cuarto de prevención ——— Se acordó reparar la puerta del cuarto del depósito ó prevención que utiliza el cuerpo de serenos de esta villa.

Tallador. ——— El Ayuntamiento, en cumplimiento del artº. 76 de la Ley de quintas nombró á D. Francisco Erasti, Sargento del Cuerpo de Ingenieros que pertenece á la 2ª. reserva, para el cargo de tallador de los mozos del llamamiento del presente año, dándole la gratificación de costumbre.

Gratificación. ——— Igualmente dispuso consignar en el presupuesto adicional del corriente año económico la cantidad de 60 pesetas para gratificar á algunos alumnos de la Escuela nocturna de adultos que durante la temporada escolar hayan tenido mejor comportamiento á juicio del Maestro Sr. Fernandez.

D. Ricardo Arámburu ——— Se dió lectura á la instancia de D. Ricardo Arámburu de 1º. del actual exponiendo que, apoyado en análoga indisposición facultativa como la que acredita el certificado que se acompaña, presentó la dimisión del cargo de Alcalde con fecha 31 de Marzo próximo pasado ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, quien por Real Orden tuvo á bien aceptarla; y que viéndose el exponente en la imposibilidad de dedicarse á los asuntos municipales por la indisposición justificada, ruega á esta Corporación instruya el oportuno expediente ante la Autoridad competente á fin de que se le prive del cargo de Concejal.

El Ayuntamiento, visto que desde el 6 de Abril siguiente no se ha ocupado el Sr. Arámburu en asuntos de esta Corporación municipal, y que aceptó el

nombramiento de Farmacéutico municipal de esta villa, y por el mero hecho de la aceptación quedó incapacitado para ocupar el cargo de Concejal y lo puso en conocimiento del Alcalde de esta villa por oficio de 7 de Mayo, acuerda hacer constar estos hechos y poner en conocimiento de la Comisión provincial con el oportuno expediente para que surta sus efectos como corresponda.

Cuestión de Alava.

El Teniente 1º del Ayuntamiento de esta villa D. José Mª de Muguia ha presentado la moción siguiente.

El Concejal que suscribe ha tenido noticia, como la tendrán todos los Sres. Capitulares, del gravísimo conflicto foral que se ha producido entre la Excma. Diputación de la provincia hermana de Alava y el Sr. Gobernador de la misma. Esta última autoridad ha venido á causar nueva y profunda herida en las ya mermadas atribuciones forales del país suspendiendo un acuerdo de aquella Corporación.

Hecho tan inusitado ha venido á causar viva y dolorosa sensación en toda la provincia vecina, que con gallarda unanimidad se ha pronunciado contra el atropello de que es víctima su dignísima Diputación, produciéndose con tal motivo un estado de opinión tan unánime y compacto, como consolador, en pró de los derechos conculcados del país y en términos que todos se proponen trabajar con incansable empeño y denuedo, para lograr la revocación de la infausta resolución gubernativa.

En este estado las cosas, y como quiera que el grave asunto que entre la respetable Diputación de Alava y el Representante del Gobierno se ventila, afecta por igual á la totalidad de la familia bascongada por la solidaridad de intereses comunes á las tres Provincias hermanas, puesto que los derechos é intereses de la de Alava son tambien nuestros propios intereses y derechos, el suscrito tiene el honor de proponer al Ayuntamiento se sirva acordar que, asociándose en todas sus partes y conceptos á la enérgica protesta por dicha Excma Diputación formulada, en justa reivindicación de sus mas legítimos derechos en el grave conflicto foral de que se ha hecho mérito, le envié tambien en atenta comunicación la mas completa adhesión de este Concejo por su valiente y patriótica actitud en tan vital asunto. = Vergara 23 de Enero de 1895. = José Mª de Muguia. =

Enterados los Sres. Concejales de la moción del Sr. Muguia, por unánime voto, manifestaron y acordaron hallarse en un todo conformes en ella, y que el Sr. Presidente traslade este acuerdo á la Excma Diputación de Alava para su gobierno y satisfacción.

En tanto terminó la sesión, y extendida la pre-

presente acta, la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Felix Arcarate Ascasua — José Mª de Murua

Ramon Mugica — Luis Uncetta

José Antº Sarasola — Ramon Zuarra

Sabas Alberdi

El Secretario
J. Ramiro de Urjavide

Rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos.

D. Felix Arcarate-ascasua.
" José Mª. de Murua.
" Luis Uncetta.
" Ramon Mugica. 4
" Esteban Unamuno.
" José Antº. Sarasola. 6
" Ramon Zuarra. 7
" Sabas Alberdi. 8

En la villa de Vergara á nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma, constituido el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, con asistencia de los Sres. Concejales que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix de Arcarate-ascasua, siendo las diez y media de su mañana, hora señalada en los edictos de la convocatoria, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos, sujetos al servicio militar en el próximo reemplazo, segun previene el artº. 54 de la vigente ley de reclutamiento de 11 de Julio de 1885.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario de órden del Sr. Presidente dé lectura íntegra al acta de alistamiento

y á la de su rectificación; hecho lo cual, y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

	Núm.	Nombres y apellidos de los mozos.	Nombres de sus padres.	Domicilio
S	1	José Arcarate Pildain	Felix y Maria	Perulde
S	2	Francisco Arregui Lizarralde	Francisco y Juana	Tejería
S	3	Ignacio Larrañaga Arcarate	José y Dominica	Larrañaga andrá
S	4	Blas Albisua Zabaleta	José y Francisca	San Pedro 2º
	5	Gabino Hernandorena Aguirreundoya	José y Florentina	Vidaurreta 4
S	6	Matias Urcelay Ceintagoya	José y Catalina	Lesarri goicoa
Ex	7	Celestino Zubizarreta Zamanz	Juan y Gabriela	Barrencale
S	8	José Larrañaga Elejalde	Santiago y Francisca	Güinche
S	9	Casimiro Sarasola Goya	José y Cándida	San Pedro 28
S	10	José Vergara Arregui	Saturnino y Rafaela	Artecale 16
S	11	Felix Navas Muga	Juan y Jesusa	id
S	12	Francisco Ceintagoya Iturgureu	Celestino y Micaela	Galarrolara
Ex	13	Juan Pildain Jauregui	José y Francisca	San Antonio
S	14	José Uriarte Mendibaraz	Juan y Margarita	id.
S	15	Leon Pildain Arana	Manuel y Maria	id.
S	16	José Pildain Murua	José y Josefa	Elorrumuño
S	17	José Arrarola Arcarate	Juan y Maria	Arramendi
S	18	Márcos Mugica Aizpeurrutia	Ramon y Maria	Barrencale 35
S	19	Prudencio Barrenechea arando y Guerra	Francisco y Justa	San Pelayo
S	20	Sebastian Gurruchaga Berciartua	Antonio y Ana	San Antonio
S	21	Santiago Aguirreolea Zamborena	Juan y Margarita	Vidaurreta
S	22	Pedro Aguirregabiria Cisaraga	Alejandro y Juana	Barrencale 28
	23	Gregorio Ganchegui y Elorriribe	José y Polonia	Ganchegui goicoa
S	24	Pedro Elorriribe y Zabaleta	Francisco y Ceferina	San Antonio 3
S	25	Pedro Mendiabal y Laborda	Fermin y Angeles	San Pedro
S	26	Pedro Ganchegui y Barrenechea arando	Pedro y Maria	Jauregui
S	27	Luis Irizar y Elorriaga	Esteban y Josefa	Zubiaurre
	28	José Ganchegui Alberdi	Francisco y Manuela	Venta Elosua
S	29	Pedro Zaldumbide Odriozola	Pedro y Magdalena	San Antonio
Ex	30	Juan Garcia Ceintagoya	Antonio y Francisca	Vidaurreta
	31	José Alberdi y Alberdi	José é Inda	Olabarriaga
S	32	Elias Salaberria Muruamendiaraz	Agustin y Francisca	San Antonio
Cuto	33	Pedro Alberdi Larrañaga	Miguel y Agustina	Oronzola
S	34	Domingo Muruamendiaraz Madrabeitia	Juan y Romana	San Antonio

S	35	Domingo Unamuno Loidi	Prudencio y Josefa	Ayerdi zacona.
	36	Alberto Elcoro-iturbe é Ibarlucea	José y Marcelina	Bereibar
S	37	Ceferino Barrutia Gallastegui	José y María	Molino Sta Ana
S	38	Juan Oregui Muguerza	Manuel y Josefa	Oregui
S	39	Julian Arpeitia Arpiaru	Ramon y Nicolasa	Vidacruceta
S	40	Saudalio Zumalabe Larasola.	Mateo y Francisca	San Pedro
libre	41	Julian Garrolo Rodriguez	Esteban y Josefa	Kubiaure 12
S	42	Tomas Múgica Murramendiaraz	Tomas y Clara	San Antonio
S	43	Eustaquio Luarizagerdi Kuarubiscar	Simon y María	Guerejaru
S	44	José Arostegui Antia	Domingo y Carmen	Beitia
S	45	Plácido Epelde Alberdi	Esteban y María	Eguaiga arpicoa
S	46	Narciso Iturbe Guerra	José y Francisca	San Antonio
S	47	Eugenio Navoaira Salsamendi	José y Rosina	id.
libre	48	Felix Orcelay Arando	Rafael y María	Abrain
S	49	Esteban Zabaleta Juaz	Sotero y Mariana	Meripildi.
S	50	Alejandro Letuna Ugalde	Pablo y Abdona	Elcoroaundia
S	51	Juan Kumaeta Larrañaga	Domingo y Josefa	Barrencale.

Con lo cual hecho saber por el Sr. Presidente á los interesados que en el dia de mañana y hora de las ocho de la mañana se procederá al acto de la clasificación y declaración de soldados, y dispuesto por la Corporación el cumplimiento exacto de lo prevenido en el art. 55 de la ley, se levantó la sesión y firman esta acta los Sres. Concejales, que yo el Secretario certifico.

Felix Alcázar Arcaute

José Mª de Múrua

3 Luis Uncetta

4 Ramon Múgica

6 José Antº Berraondo

7 Ramon Guarra

8 Sabas Alberdi

El Secretario
S. Narciso de Uyarrede